



**Resolución Administrativa No. 006-2016-GADPCH**

Lic. Tránsito Lluco Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (e)**

*Considerando:*

Que, mediante Resolución Administrativa No. 856-2015-GADPCH de fecha 29 de diciembre de 2015, esta Autoridad, dispuso la reapertura del proceso de consultoría LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE TECNICAS ARTESANALES MANUALES TRADICIONALES Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante publicación subida al portal institucional el 29 de diciembre de 2015, inicio el proceso para el LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE TECNICAS ARTESANALES MANUALES TRADICIONALES Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, en el acta de calificación del día lunes 04 de enero del 2016, el delegado calificó la oferta presentada por el Ing. Franklin Humberto Naula Charco, el cual destaca los siguientes puntos:

No.	PARÁMETRO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Integridad de la Oferta	Si cumple	EL DELEGADO ESTABLECE QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS
2	Experiencia Mínima personal técnico clave	Si cumple	EL DELEGADO ESTABLECE QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS
3	Metodología y Cronograma de Ejecución	Si cumple	EL DELEGADO ESTABLECE QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS
4	Equipo e Instrumentos disponibles	Si cumple	EL DELEGADO ESTABLECE QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS
5	Experiencia general mínima	Si cumple	EL DELEGADO ESTABLECE QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS

SP

SP



6	Experiencia específica mínima	Si cumple	EL DELEGADO ESTABLECE QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS
7	Personal Técnico mínimo	Si cumple	EL DELEGADO ESTABLECE QUE EL OFERENTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS

Que, en el acta de negociación realizada el día miércoles 06 de enero del 2016, se acuerda con el Ing. Franklin Humberto Naula Charco fijar el precio en la cantidad de USD \$ 15.000 (USD \$ QUINCE MIL DOLARES 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; y, un plazo de 180 días, lo que es aceptado por las partes.


Que, en la misma acta, el delegado recomienda a esta prefectura, adjudique al Ing. Franklin Humberto Naula Charco el "LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE TECNICAS ARTESANALES MANUALES TRADICIONALES Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por un monto de USD 15.000 (USD \$ QUINCE MIL DOLARES 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; y, un plazo de 180 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

#### RESUELVO:

**Art. 1.** Al amparo del Acta de Negociación y los informes correspondientes, adjudicar al Ing. Franklin Humberto Naula Charco el "LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE TECNICAS ARTESANALES MANUALES TRADICIONALES Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por un monto de USD 15.000 (USD \$ QUINCE MIL DOLARES 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; y, un plazo de 180 días, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

**Art. 2.** Disponer al Delegado notifique con la Resolución de esta Prefectura al oferente adjudicado.

**Art. 3.** Disponer a la Coordinación de Sindicatura elabore el correspondiente contrato; y, publique en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la presente Resolución Administrativa. 



**Art. 4.** Designar como Administrador del Contrato al Lic. Carlos Chalán, Coordinador de Gestión Social.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los seis días del mes de enero del dos mil dieciséis.

Lic. Tránsito Lluco Ortiz



**PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (E)**

Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 006-2016-GADPCH que antecede, la señora Prefecta de la Provincia de Chimborazo (e), Lic. Tránsito Lluco Ortiz, en el lugar y fecha indicados. - **LO CERTIFICO**

Lic. Patricia Páez Peñafiel

**SECRETARIA DEL CONSEJO ETC**

